

Asunto: Justificación de la Subvención concedida a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio.
Adjudicación directa.
Expediente administrativo 6/2019

ANUNCIO

Se hace público, que por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se ha dictado Resolución de fecha 5 de junio de 2020, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y COLECTIVOS SOCIALES DEL MUNICIPIO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL LAS FIESTAS MUNICIPALES.

Por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.


*Por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.*

*Por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. correspondiente al ejercicio del 2019.*

*Por el Consejo de de Administración, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2019, se aprobó el **Convenio Tipo Regulador** del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del Municipio para la celebración de las fiestas municipales, en régimen de adjudicación directa, publicado en la página Web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., cuyo tenor literal se da por reproducido y obra en el expediente administrativo.*

*Visto el Informe del responsable del Área de Deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha **12 de marzo de 2020**, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, y que consta en el expediente.*

Código Seguro de Verificación	IV67WOJOB46NXGRMQUMTKRYG6Q	Fecha	09/06/2020 16:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67WOJOB46NXGRMQUMTKRYG6Q	Página	1/5



Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, por un importe de **3.300,00€**, emitido por el Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, Santa Lucía, S.A., de fecha **1 de junio de 2020**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA

Vista la instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, con registro de entrada número **53/20** de fecha **20/01/2020**, en relación al expediente núm. **13.6/2019** mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la cuenta justificativa relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2019; se emite el siguiente, **INFORME**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto que por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.

Segundo.- Visto que el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

Tercero.- Visto que por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 17 de mayo de 2019, resultó la aprobación del **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Cuarto.- Visto que el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019, se aprobó el **Convenio Tipo Regulador** del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del Municipio para la celebración de las fiestas municipales, en régimen de adjudicación directa, publicado en la página Web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., cuyo tenor literal se da por reproducido y obra en el expediente administrativo.

Quinto.- Visto que la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, presentó la solicitud para la concesión de la subvención (Anexo I), con registro de entrada número **654/19** de fecha **03/09/2019**, por un importe de **3.300,00€**.

Sexto.- Visto que por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha **25 de septiembre de 2019**, se aprobó autorizar, disponer y el reconocimiento de la obligación de la concesión de la subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Séptimo.- Visto que con fecha **30 de septiembre de 2019**, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, con cargo al Códigos **COCI 009-2019** del Presupuesto del Gasto denominada **SUBVENCIÓN A.V. ALGODONAL DE LOS LLANOS** por un importe de **3.300,00 €** para la celebración de las fiestas **Ntra. Sra. de la Salud**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

Código Seguro de Verificación	IV67WOJOB46NXGRMQUMTKRYG6Q	Fecha	09/06/2020 16:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67WOJOB46NXGRMQUMTKRYG6Q	Página	2/5



Asunto: Justificación de la Subvención concedida a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio.
Adjudicación directa.
Expediente administrativo 6/2019

Octavo.- Visto que por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha **15 de octubre de 2019**, se ordenó el pago, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrita el Convenio.

VISTO.- Que la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, presentó en tiempo y forma, la solicitud para la justificación de la subvención concedida (Anexo III) con registro de entrada número **53/20** de fecha **20/01/2020**, aportando la siguiente documentación:

- Declaración responsable del representante legal haciendo constar que los documentos justificativos del gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada, y si ha recibido o no otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines (Anexo IV).
- Memoria justificativa de la subvención en la que se reflejan las actividades realizadas, acorde al proyecto presentado para recibir dicha subvención y acreditando la publicidad conforme a la cláusula Décima del Convenio Regulador.
- Relación de justificantes de gasto (Anexo V).
- Las facturas originales con sus correspondientes justificantes de pagos.

VISTO.- Que la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, ha acreditado la correcta publicidad de la Institución Municipal, en conformidad con la Cláusula Décima del Convenio Regulador, y la Cláusula Decimotercera, donde establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto este último, el plazo de la justificación finalizó el 31 de enero de 2020.

VISTO.- El Informe del Técnico responsable del Área de Deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha 12 de marzo de 2020, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, y que consta en el expediente.

VISTO.- Que las facturas justificativas cumplen con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con sus correspondientes justificantes acreditativo del pago.

VISTO.- Cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en el expediente núm. **13.6/2019**, se consideran las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019), la Cláusula Decimotercera del Convenio Regulador (aprobado por el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019), en el Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S. A (Por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 10 de diciembre de 2018), en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019 (por Resolución del Presidente de la Gerencia

Código Seguro de Verificación	IV67WOJOB46NXGRMQUMTKRYG6Q	Fecha	09/06/2020 16:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67WOJOB46NXGRMQUMTKR YG6Q	Página	3/5



Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 17 de mayo de 2019) y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Considerando que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

Por todo lo expuesto, se propone al Presidente del Consejo de Administración, si procede, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS** con NIF **G-76026764**, por un importe de **3.300,00€**, para la celebración de las fiestas de **Ntra. Sra. de la Salud**, del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2019, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, cuyas facturas son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO	
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.	3.300,00 €
Proyecto presentado para la subvención	3.300,00 €

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe Factura	IGIC	Importe factura + IGIC	Total Factura	Total Justificado Pago	Justificante pago
18/10/19	A126/2019	Antonio Espino Santana	750,00 €	48,75 €	798,75 €	798,75 €	798,75 €	Talón/Extracto bancario
18/10/19	2019122	Manuel Naranjo Suárez	400,00 €	26,00 €	426,00 €	426,00 €	426,00 €	Talón/Extracto bancario
29/10/19	A/691	Alexis Mejías Suárez	343,00 €	11,55 €	354,55 €	354,55 €	354,55 €	Talón/Extracto bancario
25/11/19	300/19	Damasi S.C.P.	420,00 €	27,30 €	447,30 €	447,30 €	447,30 €	Talón/Extracto bancario
19/10/19	000437	Canarias Producciones Isaco, S.L.	780,00 €	50,70 €	830,70 €	830,70 €	830,70 €	Talón/Extracto bancario
14/11/19	X-201700069	Juan Zerpa Ramos	250,00 €	16,25 €	266,25 €	266,25 €	266,25 €	Talón/Extracto bancario
18/10/19	6900736696	Reale Seguros Generales S.A.	206,13 €	0,00 €	206,13 €	206,13 €	206,13 €	Talón/Extracto bancario
Subvención Gerencia Municipal Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.							3.329,68 €	
Total para justificar el proyecto de la subvención							3.329,68 €	

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO. Publicar el presente en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Santa Lucía, a 1 de junio de 2020.

Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

Código Seguro de Verificación	IV67WOJOB46NXGRMQUMTKRYG6Q	Fecha	09/06/2020 16:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67WOJOB46NXGRMQUMTKR YG6Q	Página	4/5



Asunto: Justificación de la Subvención concedida a las Asociaciones de Vecinos y Colectivos Sociales del municipio.
Adjudicación directa.
Expediente administrativo 6/2019

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS ALGODONAL DE LOS LLANOS con NIF G-76026764, por un importe de 3.300,00€, para la celebración de las fiestas de Ntra. Sra. de la Salud, del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2019, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, cuyas facturas son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO	
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.	3.300,00 €
Proyecto presentado para la subvención	3.300,00 €

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe Factura	IGIC	Importe factura + IGIC	Total Factura	Total Justificado Pago	Justificante pago
18/10/19	A126/2019	Antonio Espino Santana	750,00 €	48,75 €	798,75 €	798,75 €	798,75 €	Talón/Extracto bancario
18/10/19	2019122	Manuel Naranjo Suárez	400,00 €	26,00 €	426,00 €	426,00 €	426,00 €	Talón/Extracto bancario
29/10/19	A/691	Alexis Mejías Suárez	343,00 €	11,55 €	354,55 €	354,55 €	354,55 €	Talón/Extracto bancario
25/11/19	300/19	Damasi S.C.P.	420,00 €	27,30 €	447,30 €	447,30 €	447,30 €	Talón/Extracto bancario
19/10/19	000437	Canarias Producciones Isaco, S.L.	780,00 €	50,70 €	830,70 €	830,70 €	830,70 €	Talón/Extracto bancario
14/11/19	X-201700069	Juan Zerpa Ramos	250,00 €	16,25 €	266,25 €	266,25 €	266,25 €	Talón/Extracto bancario
18/10/19	6900736696	Reale Seguros Generales S.A.	206,13 €	0,00 €	206,13 €	206,13 €	206,13 €	Talón/Extracto bancario
Subvención Gerencia Municipal Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.							3.329,68 €	
Total para justificar el proyecto de la subvención							3.329,68 €	

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO. Publicar esta resolución en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Santa Lucía, a cinco de junio de dos mil veinte.”

Santa Lucía, a fecha firma electrónica.

El Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV67WOJOB46NXGRMQUMTKRYG6Q	Fecha	09/06/2020 16:21:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67WOJOB46NXGRMQUMTKR YG6Q	Página	5/5

